



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/55/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de la C. **Cecilia García Pérez**, en su carácter de Profesor de Asignatura A, con código 2423596, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria la **C. Cecilia García Pérez**, en su carácter de Profesor de Asignatura A con código 2423596, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Degollado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.



3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por la C. **Cecilia García Pérez** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/44/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de la C. **Cecilia García Pérez**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que la C. **Cecilia García Pérez** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.



7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procedase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada a la **C. Cecilia García Pérez**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/56/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de la C. **Ana Lucía García Villarruel**, en su carácter de Profesor de Asignatura B, con código 2717964, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, extensión Teocuitatlán de Corona, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria la **C. Ana Lucía García Villarruel**, en su carácter de Profesor de Asignatura B con código 2717964, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, extensión Teocuitatlán de Corona, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de



los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.

3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por la C. **Ana Lucía García Villarruel** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/71/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de la C. **Ana Lucía García Villarruel**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que la C. **Ana Lucía García Villarruel** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las



cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.

7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada a la **C. Ana Lucía García Villarruel**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/57/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de el C. **Tomás Gómez Padilla**, en su carácter de Profesor Docente Asociado A, con código 8503974, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria el **C. Tomás Gómez Padilla**, en su carácter de profesor Docente Asociado A, con código 8503974, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.



3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por el C. **Tomás Gómez Padilla** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/67/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de el C. **Tomás Gómez Padilla**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que el C. **Tomás Gómez Padilla** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.



7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada al **C. Tomás Gómez Padilla**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/58/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de la C. **Nora del Rosario Guardado Rosales**, en su carácter de Profesor de Asignatura B, con código 2014963, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria la **C. Nora del Rosario Guardado Rosales**, en su carácter de Profesor de Asignatura B con código 2014963, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.



3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por la C. **Nora del Rosario Guardado Rosales** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/45/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de la C. **Nora del Rosario Guardado Rosales**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que la C. **Nora del Rosario Guardado Rosales** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción



II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.

7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada a la **C. Nora del Rosario Guardado Rosales**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/59/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de la C. **Martha Patricia Gutiérrez Pérez**, en su carácter de Profesor de Asignatura B, con código 2132435, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria la **C. Martha Patricia Gutiérrez Pérez**, en su carácter de Profesor de Asignatura B con código 2132435, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.



3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por la C. **Martha Patricia Gutiérrez Pérez** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/50/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de la C. **Martha Patricia Gutiérrez Pérez**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que la C. **Martha Patricia Gutiérrez Pérez** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción



II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.

7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada a la **C. Martha Patricia Gutiérrez Pérez**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/60/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de el C. **Luis Guadalupe Hernández Galván**, en su carácter de Profesor Docente Asistente B, con código 9521275, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria el **C. Luis Guadalupe Hernández Galván**, en su carácter de Profesor Docente Asistente B, con código 9521275, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.



3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por el C. **Luis Guadalupe Hernández Galván** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/47/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de el C. **Luis Guadalupe Hernández Galván**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que el C. **Luis Guadalupe Hernández Galván** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.



7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada al **C. Luis Guadalupe Hernández Galván**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen. 06/61/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de la C. **Lorena Hernández Pérez**, en su carácter de Profesor Docente Asociado A, con código 2138662, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria la **C. Lorena Hernández Pérez**, en su carácter de Profesor Docente Asociado A con código 2138662, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.



3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por la C. **Lorena Hernández Pérez** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/66/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de la C. **Lorena Hernández Pérez**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que la C. **Lorena Hernández Pérez** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción



II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.

7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada a la **C. Lorena Hernández Pérez**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/62/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de el C. **Edgar Emmanuel Herrera Casillas**, en su carácter de Profesor Docente Asociado A, con código 2126109, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, módulo Miguel Hidalgo, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria el **C. Edgar Emmanuel Herrera Casillas**, en su carácter de profesor Docente Asociado A, con código 2126109, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, módulo Miguel Hidalgo, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los



documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.

3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por el C. **Edgar Emmanuel Herrera Casillas** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/63/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de el C. **Edgar Emmanuel Herrera Casillas**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50

Total	\$ 58,912.50
-------	--------------

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que el C. **Edgar Emmanuel Herrera Casillas** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción



II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.

7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada al **C. Edgar Emmanuel Herrera Casillas**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos



COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen 06/63/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de la C. **Ana Vianey Jiménez Herrera**, en su carácter de Profesor de Asignatura B, con código 2305828, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior (MDEMS) en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014, de conformidad a los siguientes;

A N T E C E D E N T E S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General del Sistema de Educación Media Superior, emitió la convocatoria dirigida al personal académico del Sistema de Educación Media Superior, que hayan sido aceptados para estudiar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria la **C. Ana Vianey Jiménez Herrera**, en su carácter de Profesor de Asignatura B con código 2305828, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de agosto de 2012, presento ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, la solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II y VI de la presente convocatoria.



3. Que la Secretaría Académica, procedió a efectuar la revisión expediente correspondiente al cumplimiento de los requisitos de la aspirante, desprendiéndose que el expediente presentado en su momento por la C. **Ana Vianey Jiménez Herrera** estuvo debidamente integrado.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/65/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de la C. **Ana Vianey Jiménez Herrera**, con el objetivo de cursar la Maestría para la Docencia en la Educación Media Superior, en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.
5. Que la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que la C. **Ana Vianey Jiménez Herrera** no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por los becarios conforme lo establece el artículo 47 fracción II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.



7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, otorgada a la **C. Ana Vianey Jiménez Herrera**, con el objetivo de cursar estudios de Maestría para la Educación Media Superior (MDEMS), en el Sistema de Universidad Virtual de esta Universidad de Guadalajara, por el período del 20 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

• Pago de Matrícula 2012 B	\$ 11,448.00
• Pago de Matrícula 2013 A	\$ 12,351.00
• Pago de Matrícula 2013 B	\$ 12,240.00
• Pago de Matricula 2014 A	\$ 12,748.00
• Material Didáctico por única ocasión	\$ 10,125.50
Total	\$ 58,912.50



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 26 de septiembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtra. Rocío Tobías Castillo

C. José Rosendo Manzo Sosa

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos